

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NUM. 108  
SERIE 2004-2005  
(P. de R. Núm. 123, Serie 2004-2005)**

**APROBADA:**

**29 DE ABRIL DE 2005**

**RESOLUCIÓN**

**PARA DECLARAR AL DOCTOR HERNAN PADILLA RAMIREZ COMO “HIJO ADOPTIVO PREDILECTO DE LA CIUDAD CAPITAL”, ENTREGARLE SIMBÓLICAMENTE LA LLAVE DE LA CIUDAD; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de San Juan tiene la facultad y el deber moral de honrar y distinguir la aportación de sus más notables ciudadanos al campo de la cultura, las ciencias, la política, el deporte, el periodismo, las bellas artes, la música, entre otras, y que han contribuido con sus ejecutorias al mejoramiento y al saneamiento de la administración pública del país y de la Ciudad Capital, brindándonos un perenne legado, que debe ser emulado por las generaciones presentes y futuras en el servicio público;

**POR CUANTO:** Los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan desean reconocer la trayectoria pública y profesional del Dr. Hernán Padilla Ramírez, por su trascendente aportación a la administración de la Ciudad Capital, durante su incumbencia como Primer Ejecutivo, en el término que abarca desde el año 1977 hasta el año 1985;

**POR CUANTO:** Sería imposible mencionar a figuras prominentes del servicio público que han aportado con sus nobles actos páginas a la historia política de nuestro país sin incluir a las ejecutorias del Dr. Hernán Padilla Ramírez, quien desde su juventud se destacó como miembro de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, siendo representante por acumulación por el Partido Nuevo Progresista, desde 1969 hasta el 1977, cuando tomó posesión como Alcalde de San Juan, lo que conllevó al sacrificio de una fructífera práctica de su profesión de médico-cirujano y especialista en enfermedades del riñón, cuando más gozaba de reconocimiento en dicho campo en los Estados Unidos y el Caribe;

**POR CUANTO:** Sus ejecutorias también fueron fundamentales en la esfera federal, al ostentar el cargo de *National Committeeman* del Partido Republicano Nacional de Puerto Rico, cuando decidió unirse a don Luis A. Ferré en el histórico esfuerzo de conformar la organización local de las primeras Primarias Presidenciales de 1979, donde el pueblo puertorriqueño tuvo la oportunidad de expresar masivamente sus preferencias para la

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

presidencia de la Nación Norteamericana y logrando compromisos programáticos de los partidos nacionales con medidas de bienestar social, educación y desarrollo económico para el país;

**POR CUANTO:** En su gestión como Alcalde, el Dr. Hernán Padilla Ramírez se destacó por brindar a la ciudadanía servicios médicos de excelencia, estableciendo el proyecto más ambicioso y abarcador en su época, siendo denominado como Complejo Médico Social de San Juan; Como salubrista público, el Dr. Padilla desarrolló y estableció el primer Albergue de Animales, que resolvió notablemente el problema de proliferación de animales realengos y maltratados, y creó el Departamento de Control Ambiental, que atendió asertivamente la disposición de desperdicios sólidos que entonces agobiaba a la ciudadanía en general; Bajo su mandato, la administración municipal construyó la Torre Municipal en una deprimida zona urbana de Hato Rey, lo que se conocía como un arrabal, contribuyendo a transformar la calidad de vida en dicho lugar y a la consecuente centralización de los servicios del gobierno municipal, fuera del hacinado casco del Viejo San Juan, haciéndolos más asequibles para la ciudadanía; Además, creó la Guardia Municipal de San Juan, visión progresista que eficazmente atendió la grave incidencia criminal existente en los años 80 y cuya exitosa implantación sirvió de marco para que eventualmente la Legislatura de Puerto Rico autorizara a que los municipios crearan su propia policía; Como *Arquitecto del San Juan Moderno*, el Dr. Padilla legó a la Ciudad Capital una incomparable obra de mejoras permanentes, constando entre ellas el Paseo Peatonal De Diego, en Río Piedras, convirtiéndolo en un centro comercial urbano, el Parque Central, el Coliseo Municipal Pedrín Zorrilla, el Polideportivo de Río Piedras, entre otros; Asimismo, el Dr. Padilla fue reconocido como un eficiente administrador de las finanzas del gobierno municipal, adoptando el mecanismo de auditar externamente las mismas y obtener su certificación por firmas privadas de contabilidad, lo que fue expresamente encomiado por su sucesor;

**POR CUANTO:** Por tales razones y tomando en consideración que nuestra ciudadanía considera al Dr. Hernán Padilla Ramírez como un hijo de nuestra Ciudad Capital, a pesar de haber visto la luz primera en el pueblo de Mayagüez, en el año 1938, la Legislatura Municipal de San Juan, le declara oficialmente como “Hijo Adoptivo Predilecto” y le otorga la distinción de la Llave de la Ciudad Capital, en testimonio de su agradecimiento por haberse constituido este acendrado patriota en visionario de progreso y vanguardista del bienestar colectivo de sus conciudadanos, tras haber ofrendado al servicio público ocho años de su vida, en forma abnegada, dedicada e ingente, como Alcalde de San Juan Bautista, en el periodo de 1977 hasta 1985.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** La Legislatura Municipal de San Juan declara oficialmente al Dr. Hernán Padilla Ramírez como “Hijo Adoptivo Predilecto” y le otorga la distinción de la Llave de la Ciudad Capital, en testimonio de su agradecimiento por haberse constituido este acendrado patriota en visionario de progreso y vanguardista del bienestar colectivo de sus conciudadanos, tras haber ofrendado al servicio público ocho años de su vida, en forma abnegada, dedicada e ingente, como Alcalde de San Juan Bautista, en el periodo de 1977 hasta 1985.

**Sección 2da.:** Esta Resolución será preparada en forma de pergamino y entregada personalmente, junto a la llave de la Ciudad Capital, al Dr. Hernán Padilla Ramírez, durante la Sesión Especial convocada para homenajear a la Policía Municipal de San Juan, por sus veintiocho (28) años de existencia, a tenor con lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

**Sección 3ra.:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 123, Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingerí Bonilla, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Dinary Camacho Sierra y el señor José A. Dumas Febres.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de mayo de 2005.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan